



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 506/2022**

Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2022

### **VISTO**

La Resolución CSU 697/2022, que aprueba el sistema de ingreso a la carrera de Medicina por Trayecto de Afiliación Universitaria (TAU) como único requisito de ingreso;

El contenido de la Resolución CSU 736/21;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Trayecto de Afiliación Universitaria (TAU) se estructura sobre la base de créditos que conforman un conjunto de asignaturas propuestas oportunamente por las distintas Unidades Académicas;

Que el TAU fue implementado en el ingreso 2021 como parte de la difusión de la oferta académica de la UNS, y a partir del 2023 es el único mecanismo para el Ingreso a Medicina;

Que la función del tutor implica colaborar con la/el Coordinadora-or del TAU en todos los aspectos prácticos concernientes a su funcionamiento, orientar a las/os estudiantes en los aspectos de gestión académica de a las asignaturas del TAU: correlatividades, condiciones de cursado, entre otras.;

Que la estudiante Rocío Rautemberg ha venido desarrollando dicha función desde el inicio de la implementación y ha continuado colaborando, sin estar designada:

Lo aprobado en sesión plenaria el 21 de diciembre;

### **Por ello:**

#### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la estudiante Rocío Rautemberg (DNI 40289438 - LU 114037), para cumplir funciones en un cargo de Tutora del Trayecto de Afiliación Universitaria (TAU) desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022 y del 1 de febrero al 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Por las tareas requeridas la alumna mencionada percibirá la suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de pesos diez mil (\$ 10.000) en retribución a la función de Tutora, según lo establecido en la Resolución CSU 736/21.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3<sup>a</sup>: Imputar el presente gasto al Grupo Presupuestario 0192 - RSPU ME 72/2021- Plan de Virtualización de la educación superior 2021 - fondos no recurrentes; Unidad Presupuestaria 034.001.000 Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Categoría programática: 99.01.46.02 - Programas Especiales - Calidad Universitaria - Plan de Virtualización de la Educación Superior- Plan VES II; Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura; Código Económico 21 Gasto corriente; Fuente de Financiamiento 16 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4<sup>a</sup>: Incorporar al expediente 830/22 y pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos. Tome conocimiento de la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.